

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 442

PERIODO LEGISLATIVO 1985

**EXTRACTO:** DICTAMEN DE COMISION Nº1 EN MAYORIA S/ASUNTO

Nº417/85 (PROY. DE RESOLUCION SOLICITANDO AL PEF, LA

PUESTA EN PRACTICA DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 346 QUE

CREA LA COMISION PERMANENTE DE INVESTIGACION DE

DELITOS ECONOMICOS EN TIERRAS DEL FUEGO) --

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 417/89

DICTAMEN DE COMISION



HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, han considerado el Proyecto de Res. Solicitando al P.E.T. la puesta en práctica de lo estatuido por la Ley 346, que crea la Comisión Permanente de Investigaciones de Delitos Económicos en Tierra del Fuego. y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 2 de Octubre de 1989



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE

111

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial la puesta en práctica de lo estatuido por la Ley N° 346 que crea la Comisión Permanente de Investigación de Delitos Económicos, en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- Que se instrumente en el menor tiempo posible la convocatoria a la respectiva Comisión tal cual lo establece el artículo 2º de la norma precedentemente mencionada.

ARTICULO 3º.- Que se solicite a los entes participantes propongan sus miembros representantes y que la nómina de los mismos sea publicada en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4º.- Que se establezca una fecha determinada para el inicio de las tareas para las cuales fue convocada y que se dé difusión pública, especificando los caracteres de "receptoría de denuncias públicas y privadas" por los medios de difusión.

ARTICULO 5º.- De forma.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
SECRETARIA LEGISLATIVA

SEÑOR PRESIDENTE;

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por  
el autor del proyecto.

SALA DE COMISION, 3 de Octubre de 1989

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 417

PERIODO LEGISLATIVO 1987

**EXTRACTO:** SCOPE J.C.N., PROYECTO DE RESOLUCION  
SOLICITANDO AL PEF LA PUESTA EN PRACTICA DE LO ESTA-  
TUIDO POR LA LEY Nº 346, QUE CREA LA COMISION  
PERMANENTE DE INVESTIGACIONES DE DELITOS ECONO-  
MICOS EN TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la sesión de:

28/01/87

COMISION Nº

1

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIO	
MESA DE ENTRADA	
27 SET 1989	
SEC. 2	Nº 417 HORA 1605

SEÑOR PRESIDENTE:

La presente resolución solo pretende dotar prontamente y de acuerdo a las circunstancias al pueblo fueguino de una herramienta con la cual se este abocado a colaborar en la investigación de los delitos económicos que se han cometido en Tierra del Fuego.-

Seguramente que una Comisión de Investigación permanente de delitos económicos no solo tiene un sentido pretérito, sino que apunta decididamente al futuro mismo de nuestra Tierra del Fuego.-

Por estas razones es que someto a consideración el / presente proyecto de resolución con el convencimiento de que el reclamo que este manifiesta, es compartido por todos los integrantes de esta Cámara.-

LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL  
JUNTA COORDINADORA NACIONAL

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial la puesta en práctica de lo estatuido por la Ley Nº346/88 que crea la Comisión Permanente de Investigaciones de Delitos Económicos en la Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2º) Que se instrumente en el menor tiempo posible la convocatoria a la respectiva comisión tal cual lo establece el artículo 2º de la norma precedentemente mencionada.-

ARTICULO 3º) Que se solocite a los entes participantes las propuestas de nominación de los miembros representantes y que los mismos sean publicados en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 4º) Que se establezca una fecha determinada para el inicio de las tareas para la cual fue convocada y que se dé difusión pública, especificando los caracteres de "receptoría de denuncias públicas y privadas" por los medios de difusión.-

ARTICULO 5º) De forma.-

LUIS ROBERTO MORENO  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical  
Junta Coordinadora Nacional